

CONSTITUCION DE

LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMMOBILI-

LIARIA ADUN-CHERBAUI C.

LATA. "

CAPITAL: \$ 250.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
veinte i siete de Diciembre de mil novecientos se-
uenta i seis, ante mí, doctor THELMO TORRES GONZ-
ALO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón,
comparecen los señores EMANIL ADUN YUAKA, casado, conser-
ciente, autorizado y acompañado de su cónyuge se-
ñora MARIA CHERBAUI DE ADUN, dedicada al hogar, y
Licenciado THOMAS AUGUSTO AYCAN VINCENINI, casado;
todos los comparecientes son mayores de edad, con-
sueños, domiciliados en esta ciudad, capaces pa-
ra obligarse y contratar, e quienes de conocerlos
day fe. - Bien instruidos en el objeto y resul-
tados de esta escritura de Constitución de la Com-
pañía de Responsabilidad Limitada "IMMOBILIARIA ADUN-
CHERBAUI C. LATA.", a lo que proceden por sus pro-
pios derechos y con plena y entera libertad; pe-
ro en otorgamiento me expusieron su voluntad de
constituir la presente compañía y se presentaron
la minuta y más documentos que son del tenor si-
guiente: - MINUTA: - " SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sirva-

1 se insertar una de la que conete el contrato de
2 constitución de compañía de responsabilidad límite-
3 da a las aportaciones de los socios que se otor-
4 ga el tenor de las cláusulas siguientes: P R I -
5 M E R A . - Intervinientes. - Comparecen
6 a otorgar la presente escritura constitutiva del con-
7 trato de constitución de compañía de responsabilidad
8 limitada, los señores Genral Adam Tesse y el Li-
9 cenciado Thomas Augusto Aycaut Vincenzini, todos los
10 comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, de
11 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
12 de Guayaquil, por sus propios derechos, por lo tan-
13 to en capacidad legal para contratar y obligarse.-
14 S E G U N D A . - Declaración de Voluntad. - Los in-
15 tervinientes declaran que es voluntad de cada uno
16 de ellos celebrar, como en efecto celebran contras-
17 to de constitución de compañía de responsabilidad
18 limitada a cuyo efecto unen sus capitales con la
19 finalidad de repartirse las utilidades que se ob-
20 tengan, el presente contrato dará origen a la com-
21 pañia cuya razón social será " INMOBILIARIA ADU-
22 GENRAL C. LEZA. ", la misma que se registró por
23 las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos
24 los mismos que, debidamente elaborados y aprobados
25 por los intervinientes se insertan a continuación:
26 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA A-
27 DUGENRAL C. LEZA. ". - Capítulo Primero. - Nombre,
28 señal, Domicilio, Objeto y Plazo. - Artículo Pri-

1 Artículo Primero. - Con el nombre social de "INMOBILIARIA ADUN-

2 GENERAU S. LDA. se constituye compañía de respon-
3 sabilidad limitada, la misma que se registró por las
4 leyes ecuatorianas, y las presentes estatutos. - Ar-

5 tículo Segundo. - El domicilio principal de la com-
6 pañia es la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo
7 nombre, provincia del Guayas, pero la Junta General
8 podrá establecer Agencias y/o sucursales en cualquier
9 lugar del territorio ecuatoriano. - Artículo Tercero.

10 Artículo Cuarto. - La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la
11 actividad inmobiliaria en la compra y venta de in-
12 muebles urbanos o rurales, al arriendo y adminis-
13 tración de los mismos, en consecuencia podrá reali-
14 zar toda clase de acto y/o contrato permitido con

15 la Ley y relacionado con su objetivo social. - Ar-

16 tículo Quinto. - El plazo de duración del presente
17 contrato será el de cincuenta años contados a par-
18 tir de la inscripción del mismo en el Registro Mer-

19 cantil. - Capítulo Segundo. - Del Capital Social y
20 de las Participaciones. - Artículo Sexto. - El ca-
21 pital social de la compañía es el de DOSCIENTOS

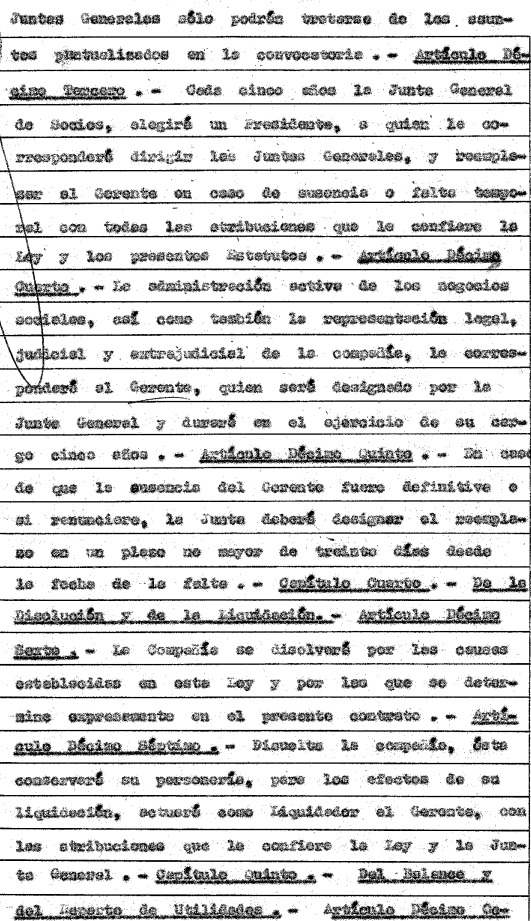
22 CINCUENTA MIL SUERES, dividido en doscientos cincuen-
23 ta participaciones por un valor de un mil sueres

24 cada una. - Artículo Séptimo. - La sociedad entregará

25 a cada uno de los socios un certificado de partici-
26 pación en el que constará el número de participacio-
27 nes que tiene suscritas en el capital social de

28 ella. - Artículo Octavo. - Si se acordare aumento

de capital, los socios, tendrán derecho preferente
a suscribirlo en proporción de sus participaciones.-
Artículo Octavo. - Cada participación de un mil cu-
ntos dará derecho a un voto en las Juntas Genera-
les. - Artículo Noveno. - De la Administración y
de la Representación. - Artículo Décimo. - La Jun-
ta General es el órgano máximo de la compañía, la
Junta se reunirá en primera convocatoria con la as-
istencia de más del cincuenta por ciento del capi-
tal social y, en segunda convocatoria, se podrá reu-
nir con el número de socios presentes, debiendo as-
presencia así en la referida convocatoria; Los acuer-
dos y resoluciones de la Junta, se tomarán por ma-
yoría numérica de votos, los votos en blanco y las
abstenciones, se sumarán a la mayoría numérica. -
Artículo Onceavo. - Son atribuciones de la Junta Ge-
neral, las determinadas en el artículo ciento doce
de la Ley de Compañías. - Artículo Dieciséis. Primi-
era. - Las Juntas Generales, serán convocadas por
medio de carta privada dirigida a cada uno de los
socios por el Gerente, con ocho días de anticipa-
ción por lo menos a la fecha de la reunión. -
Artículo Dieciséis Segunda. - Las Juntas Generales son
Ordinarias y Extraordinarias, las Ordinarias se reu-
nirán por lo menos una vez al año, dentro de los
tres meses posteriores a la finalización del ejer-
cicio económico de la compañía, y, las Extraordina-
rias, cuando sean convocadas por el Gerente. De las



1 Art. 25 - El ejercicio económico de la sociedad se
2 cerrará el treinta i uno de diciembre de cada a-
3 ño, debiendo el Gerente, dentro del plazo de se-
4 senta días presentar el balance anual y la cuenta
5 de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de
6 distribución de beneficios y memoria explicativa de
7 su gestión para el conocimiento por parte de la
8 Junta General Ordinaria, tales documentos deberán es-
9 tar a disposición de los socios, cuando menos con
10 quince días de anticipación a la fecha de la Junta
11 que debe conocerlos. - Artículo Decimo Noveno - De
12 las utilidades líquidas y realizadas de cada anual-
13 dad, se repartirá un cinco por ciento de estas
14 para formar el fondo de reserva de la sociedad
15 hasta que dicho fondo alcance cuando menos el veio-
16 te por ciento del capital social, el saldo se re-
17 partirá a pro rata entre los socios acorde a sus
18 participaciones suscritas y pagadas. - T E R C E -
19 R A - De la Suscripción y Pago del Capital So-
20 cial - El capital social se encuentra suscrito y
21 pagado de la siguiente forma: Licenciado Thomas An-
22 gusto Aycoet Vincenzini, ha suscrito siete partici-
23 paciones por un valor de un mil sucres cada una
24 y ha pagado la suma de siete mil sucres, cantidad
25 que corresponde al ciento por ciento de cada una
26 de las participaciones suscritas. El señor Germán
27 Adam Yesso, ha suscrito doscientos cuarenta i tres
28 participaciones por un valor de un mil sucres ca-

de una Y, en pago del ciento por ciento del valor de tales participaciones transfiera a favor de la sociedad el bien inmueble de su propiedad ubicada en la ciudadela Urbasa Norte de esta ciudad de Guayaquil, constante del solar signado con el número CUARENTA Y DOS de la manzana "Uno", entre manzanas "A", según que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, solar número cuarenta y tres, con cincuenta y cinco metros lineales; por el Sur, solar número cuarenta y uno, con cincuenta y seis metros lineales; por el Este, Solar Salado, con quince metros lineales; y, por el Oeste, Avenida Primera, con quince metros lineales; medidas que dan un área de ochocientos treinta y dos metros cuadrados. - El mencionado solar lo adquirió el aportante por venta que le hizo a su favor la Urbanizadora del Salado S. A. (URBASA) el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante la Notaría Leonor Gana Peña e inscribió en el Registro de la Propiedad el tres de Febrero de mil novecientos setenta y dos. A su vez, la vendedora lo adquirió en mayor extensión de terreno que conformaron la Ciudadela Urbasa, mediante adjudicación dictada por el señor Juez Provincial Terrenal del Guayas, el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, la misma que se protocolizó en el Registro a cargo del Notario José María Montalván Gomeje el dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

bril de mil novecientos cincuenta i cinco y se ins-
cribió en el Registro de la Propiedad del Cantón
Guayaquil en esa misma fecha. - Q U A R T A . - Los
intervinientes avalúan el bien inmueble aportado en
la suma de doscientos, cuarenta i tres mil sucres y
en consecuencia, aceptan en dicha cantidad el aporte
que realiza el señor Genial Adam Yessa, en pago de
las participaciones suscritas en el capital social. -
Q U I N T A . - El aporteado Genial Adam Yessa, de-
clara que el solar aportado se encuentra libre de
toda clase de gravamen, prohibiciones de enajenar,
embargos o juicios de cualquier naturaleza, pero no
obstante por mandato legal, se somete al serpeniento
en los términos de Ley. - S E X T A . - Los gastos
que ocasionare el aporte de la casa que el señor
Genial Adam Yessa transfiere a favor de la sociedad,
son de cargo exclusivo de éste. - S E P T I M A . -
Además comparece a la suscripción del presente contra-
to la señora Fedra Chetrand de Adam Yessa, con la
finalidad de consentir en el aporte que realiza su
cónyuge señor Genial Adam Yessa del bien inmueble
que por estar unidos en matrimonio pertenece a la
sociedad conyugal formada con ellos y que por medio
de este convenio se transfiere a favor de la socie-
dad. - O C T A V A . - Meots que se celebre la pri-
mera Junta General, se designe para el cargo de Pre-
sidente al señor Licenciado Thomas Augusto Ayarce Vi-
centini y para el de Gerente, al señor Genial Adam

Yosco. - NOVENA. - Se autoriza al Licenciado Tho-

mas Augusto Ayest Vincentini, para que realice to-

dos los trámites necesarios a la aprobación, legeli-

tación e inscripción del presente contrato constitu-

tivo en los registros pertinentes. - Cumpla usted,

señor Notario con las formalidades de estilo para

la validez del presente instrumento, o inserte a

la matriz el certificado de integración del capi-

tal otorgado por la Institución bancaria receptora,

y agregue el certificado del señor Registrador de

la propiedad contenitivo de la historia del dominio

del bien raíz aportado. - (firmado): Carlos Luis Sán-

chez Ríos, Abogado. Registro número un mil trescientos

veinte i siete - Buquiquil. - ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Hasta e-

qui la minute. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ MONA DE PLAYA. - " SEÑOR

DIRECCION DE LA PANCHA NEGOCIANTE : Doctor Armando Arce

Alvarez, a usted atentamente solicito: De conformi-

dad con lo que determina el Decreto Supremo nú-

mero novecientos diez i ocho publicado en el Re-

gistro Oficial número ciento treinta i uno del diez

i siete de Diciembre de mil novecientos sesenta i

tres, se digno disponer que se efectúe una inspen-

ción del inmueble de propiedad de Urbanizadora del

Salado S. A., signado con el número cuarenta i dos

de la nonagésima letra " A " de la ciudadela Uruguay

Norte con el objeto de que se determine la zona

de playa de propiedad del Estado, como requisito

previo para la celebración de una escritura públi-

1 es de compraventa. Acompaño dos copias del plano del
2 solar que colinda con el Estero Salado, y que se
3 encuentra ubicado en la Avenida Primera y Calle Sec-
4 ta de la ciudad de Valparaíso Norte. - De la Justicia,
5 Notaría. - (firmado): Dr. Armando Arce Alvarez, Abo-
6 gado. Presentado el día treinta de Diciembre de mil
7 novecientos setenta i uno, las tres i media de la
8 tarde. - Certificado. - Firma: ilegible. - Armado del
9 Baudon. - Dirección de la Marina Mercante y del Li-
10 ttoral. - Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecien-
11 tos setenta i uno, las quince cuarenta horas. -
12 Firma: La solicitud que antecede al Departamento de
13 Tráfico Marítimo y Fluvial a través de la División
14 Técnica, realice la inspección correspondiente y emi-
15 te su informe, la Asesoría Jurídica, realice el auto-
16 rizado del expediente o informe sobre la legalidad del
17 otorgamiento de títulos de propiedad que se requie-
18 ran. - El Director de la Marina Mercante y del Li-
19 ttoral. - Por el Director. - (firmado): Bolívar Espino-
20 sa Maldonado. - Capitán de Fragata M. A. Subdirector
21 de la Marina Mercante y del Litoral. - Hay un se-
22 llo. - Envió y firmé el Decreto anterior el señor
23 Sub-Director de la Marina Mercante y del Litoral, don
24 Bolívar Espinosa Maldonado, Capitán de Fragata de Re-
25 tado Mayor, en el lugar, fecha y hora indicadas. -
26 Certificado. - Ilegible. - Departamento de Tráfico Marí-
27 timo y Fluvial, División Técnica. - Guayaquil, Diecio-
28 bre treinta de mil novecientos setenta i uno, las

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 varia con rojo. A sí mismo deberán presentar copia
 2 simple de la escritura de enajenamiento, y los pes-
 3 tos y sus trámites que dependa la misma inspección
 4 serán por cuenta de los interesados. El Director
 5 de la Marina Mercante y del Litoral. - Por el Di-
 6 rector. - (firmado): Rolfes Espinosa Maldonado, Ge-
 7 neral de Brigada E. N. Subdirector de la Marina Mer-
 8 cante y del Litoral. - " Subsecretario del Salado B.
 9 A. - Valor número cuarenta i dos. - Moneda " A ". -
 10 Escala: uno dos punto doscientos cincuenta. - A tres:
 11 Setenta i cinco metros cuadrados Area Zona de Fle-
 12 ya. - El Inspector de la Marina Mercante. - Firmado:
 13 Luis A. Delgado B. - S O I - U Q. - Hay un co-
 14 llo. - Armada del Ecuador. - Dirección de la Marina
 15 Mercante del Litoral. " ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ A B C D E -
 16 B. B. i. - " ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ DE GOBIERNO DE GUAYA-
 17 QUIL. - Contribución del uno i medio por mil sobre
 18 predios urbanos. Decreto Supremo número veinte i tres
 19 de Enero de mil novecientos treinta i seis. Decon-
 20 to Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de
 21 Febrero veinte i ocho de mil novecientos cuarenta
 22 i nueve. - A cuarenta i un mil novecientos vein-
 23 tiuno. - Propietario: Adam Xosés Yamil. - Dirección:
 24 Urdaneta B. - Año: mil novecientos treinta i seis. -
 25 Codificación: Parroquia treinta i cuatro. Moneda U-
 26 de. Valor cuarenta i dos. - Avulón: Ciento cuarenta
 27 i cinco mil ochocientos suenos. - Valor uno i medio
 28 por mil: Doscientos diez i ocho suenos, setenta con-

1.º de Agosto de 1906: treinta y tres mil novecientos se-
 tenta i seis. " DON COPIAS. -- Los o-
 torgentes aprueban y ratifican el contenido íntegro
 del presente instrumento, dejándolo elevado a escri-
 tura pública para que surta sus efectos legales. --
 La cuantía de este escritura de Aumento de Capital
 es de doscientos cincuenta mil sueros. -- Este escri-
 tura está exonerada de impuestos en lo que se re-
 fiere a Timbres y Colegios, en virtud de lo dis-
 puesto por el Artículo Primero del Decreto número
 setecientos treinta i tres de veinte i dos de Agosto
 de mil novecientos setenta i cinco, publicada en
 el Registro Oficial número ochocientos setenta i o-
 cho del veinte i nueve de Agosto de mil novecien-
 tos setenta i cinco. -- Queda agregado al Registro,
 formando parte integrante de esta escritura, los si-
 guientes documentos: el certificado del Registrador
 de la Propiedad, el Certificado de Depósito Bance-
 rio, los Certificados de no adeudar al Fisco, el
 Certificado Unico Municipal, el Certificado Liber-
 tario de la Financía; y, los comprobantes de pa-
 go de Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales. --
 Leida esta escritura de principio a fin, por mi
 el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes
 la aprueban y suscriben en unidad de acto, comi-
 so. -- Doy fe. -- (firmado): Germil Adm Y.: C.C.No.
 09-0366413 -- C.T.No. 004.475. -- (firmado): Padis de A-

Sum: O.G.No. 09- 0522.326 = O.G.No. 22357 . = (firmado):

Thames Ayca-t Vincennes: G.C.No. 09- 0355.773 - G.C.No.
235.300 .- (firmado): Theino R. Santos S. ~~SECRETARIO~~
GERMANICA P.O. .- " (Hay un Libro de Cu-
seguil) .- MUNICIPALIDAD DE GUAYQUIL .- Gerencia
Financiera .- Guayaquil, actores de diecinueve de mil
seiscientos setenta i seis .- El Jefe de la Direc-
ción Municipal, Certifica: que la venta
que hace Guayil Adun Iosea, a favor de Compañia
Inmobiliaria Adun-Chedraui, de un inmueble de su pro-
piedad ubicada en Uruasa, Codigo: treinta i cuatro -
cero cero uno - cuarenta i dos, no está gravada
con el impuesto a los utilidades en la compraventa
de casas y terrenos por Constitución de Compañia -
Aporte de Capital .- El presente certificado se o-
torga de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tres-
cientos noventa i uno de la Ley de Régimen Munici-
pal vigente .- (firmado): Abogado Oliver Viteri Te-
santes, El Jefe de la Gerencia Financiera .- (Hay
un sello con esta inscripción: Municipalidad de Gua-
yaquil - Gerencia Financiera) .- ~~SECRETARIO~~ O. B. S. I.
Uruasa .- MUNICIPALIDAD DE GUAYQUIL .- Departa-
mento de Rentas .- Certificado sobre propio número
cero cinco mil ochocientos ochenta i siete .- Codi-
go: treinta i cuatro - cero cero uno - cuarenta i
dos .- Rol: setenta mil cuarenta i uno .- Certifico:
Fern Pipovece .- que la propiedad de Guayil Adun Iose-
sa, situada en la calle Ciudadela Uruasa, de la

Parroquia urbana Terquí, de esta ciudad, se encuentran el día en el pago de sus Impuestos Municipales por el presente año. - Avalúo Comercial: Dólares cuarenta y tres mil suenos. - Avalúo Catastral: Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos suenos. - Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis. - Archivo, (firma ilegible), Comprobado. - (firma ilegible), Visto Bueno. - (firma ilegible), por Jefe de Rentas. - (Hay un sello con esta inscripción: Departamento Financiero - Sección Rentas - Municipalidad de Guayaquil). -

RECIBO: "República del Ecuador. - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. - Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcoholicos. - Número: un mil ochocientos diez y siete - Nueve. - Guayaquil, veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. - Recibí de Cédula Adam Yease, la cantidad de trescientos cuarenta y siete suenos, diez y seis centavos, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcoholicos, que le corresponden en la venta que hace a Remedios de Adam-Chedreui C. Ltda., del predio consistente en Remedios. - Valor de la venta: Dólares cuarenta y tres mil suenos, según aviso número cuatrocientos once del Notario doctor Torres. - Modio por ciento para Defensa Nacional: Trescientos cuarenta y siete suenos, diez y seis centavos. - (firmado): Benigno Jaramillo Carrizo, Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional. -

RECIBO:

"Notaría - (Usuario) . - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA

POTABLE DE GUAYAQUIL. - División de Caja . - Impuesto
Adicional al de Alcabalas . - Número doce mil ciento
cuatro . - Dieciochos noventa i cuatro sures, veis-
te i ocho centavos . - Recibí de Censil Adm. Tassa,
la cantidad de dieciochos noventa i cuatro sures,
veinte i ocho centavos, por impuesto del uno por
ciento adicional al de Alcabalas para la nueva pro-
visión de agua potable de Quito y Guayaquil, (De-
creto Legislativo de Octubre veinte i nueve de mil
novecientos cuarenta) en la venta que hace a Inmo-
biliaris Adm-Checksum U. Ltda., del predio ubicado
en la parroquia Tarquí, de este Cantón, consisten-
te en predio ubicado en la parroquia Tarquí, de
este Cantón, Avenida Primera y Entero Salado - Unde-
ce. Código: treinta i cuatro - uno - cuarenta i dos.

El valor de esta transmisión de dominio es de doc-
cientos cuarenta i tres mil sures, según aviso del
Notario señor doctor Chelmo Torres Crespo. - Guaya-
quil, Diciembre veinte i ocho de mil novecientos
setenta i seis . - Recomendado por (firmado): Violeta
de Rivadeneira . - (Hay un sello) . "

R E C I B O . - " HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL
GUAYAS . - Impuesto Adicional de Alcabalas . - Número:
cero cuarenta mil cuatrocientos ocho . - Por: Seje-
cientos noventa i cuatro sures, veinte i ocho cen-
tavos . - Tesorería del Honorable Consejo Provincial
del Guayas . - He recibido de Censil Adm. Tassa, la



suma de seiscientos noventa i cuatro cueros, veinte
i ocho centavos, por concepto del Impuesto del uno
por ciento adicional a la Alcabala creado por De-
creto Legislativo de veinte i dos de Octubre de
mil novecientos cincuenta i dos, para construcción
y embellecimiento de escuelas, por transferencia de do-
minio del predio: Aporte de Inmueble Constitución
de Compañía. Paga dos séptimas sobre el uno por
ciento de Alcabalas. Solas número cuarenta i dos,
de la manzana Uno, ubicada en la parroquia Pasqui
del Canton Guayaquil, con una área de ochocientos
treinta i dos metros cuadrados. Del: setenta mil
cuarenta i uno. Código: treinta i cuatro - cero cero
uno - cuarenta i dos, situado en Ciudadela Unides,
por doscientos cuarenta i tres mil cueros, que ha-
ce a favor de Inmobiliaria Adun-Cheddeui C. Ltda. -
Escritura celebrada por Notario doctor Rufino R. To-
rres, Pagado Cheque Banco Am'rico. Número del che-
que: doscientos cincuenta i dos mil setecientos cua-
renta i tres.- Guayaquil, a veinte i tres de Di-
ciembre de mil novecientos setenta i seis.- Jefe
de Revisión, (firma ilegible).- Elaborado, (firma ile-
gible), por F. Rodríguez C. - Honorable Consejo Pro-
vincial del Guayas.- por Economista Walter Masio Di-
vile, Tesorero.- (firma ilegible)."

C E R T I F I C A D O: " JUNTA DE BENEFICENCIA DE
GUAYAQUIL.- Alcabalas.- Intendente, Tesorero de la
Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica: que

1 el señor Cesari Adam Icaza, ha abonado en este
2 Tesorería la suma de seiscientos noventa y cuatro
3 suaves, veinte y ocho centavos, según aviso del No-
4 tario señor doctor Thelmo R. Torres, según detalle
5 siguiente: - Vendedor: Cesari Adam Icaza. - Comprador:
6 Inmobiliaria Adam-Chedraui C. Ltda. - Concepto: Impuesto
7 Calle Ciudadela Unesa. Parroquia Tarqui del Cantón
8 Guayaquil. - Valor de la venta: Desechados cuarenta
9 y tres mil suaves. - Impuesto uno por ciento ad-
10 cional de Alcabalas: Seiscientos noventa y cuatro
11 suaves, veinte y ocho centavos. - Referencia nuestro
12 recibo de Caja número treinta y tres mil seiscien-
13 tos sesenta y cuatro. - Guayaquil, veintinueve de Di-
14 ciembre de mil novecientos setenta y seis. - Junta
15 de Beneficencia de Guayaquil. - (Firmado): Gustavo
16 Ellingworth Requena, Tesorero. - (Hay un sello)."-
17 CERTIFICADO: - " Original. - MUNICIPALIDAD
18 DE GUAYAQUIL. - Departamento Financiero - Sección Ren-
19 tas. - Alcabalas. - Certificado número cero cero se-
20 sesientos cincuenta y seis. - El infrascrito, Jefe
21 de la Sección Rentas, certifica: Que el señor Ces-
22 ari Adam Icaza ha pagado en la Caja de la Tesore-
23 ría Municipal del Cantón, por concepto del impuesto
24 de Alcabalas la suma de dos mil cuatrocientos trece-
25 te suaves, según aviso número cuatrocientos once
26 del Notario señor doctor Torres, que a continuan-
27 cia detallo: Vendedor: Cesari Adam Icaza. - Com-
28 prador: Inmobiliaria Adam-Chedraui C. Ltda. - Concep-

Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía . -

Parroquia Parquí del Cantón Guayaquil . - Valor de la

venta: Dosecientos cuarenta i tres mil sueros . - In-

puesto . - Fijo para los daseientos cuarenta i tres

mil sueros: Dos mil cuatrocientos treinta sueros . -

Suma: Dos mil cuatrocientos treinta sueros . - Total:

Dos mil cuatrocientos treinta sueros . - Guayaquil,

veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta i

seis . - (firmado): Sepúlveda . - (Hay un sello con

esta inscripción: Departamento Financiero - Sección Re-

ntas - Municipalidad de Guayaquil) . "

CERTIFICADO . - " MINISTERIO DE FINANZAS . -

Jefatura de Recaudaciones de Guayas . - Certificado

de no adeudar al Fisco y haber "cancelado Impues-

tos . - Datos de Identificación del Solicitante . - Ape-

lidos: Paterno: Adam. Materno: Leona. Nombres: Ges-

mil . - Cédulas: Identidad: cero nueve - cero trescientos

sesenta i seis mil ochocientos tres. Tributario: ce-

ro sesenta i cuatro mil cuatrocientos setenta i cin-

co. Nacionalidad: Ecuatoriana . - Domicilio: Ciudad Gua-

yaquil . - Motivo de la Solicitud: Para constituir

Compañía . - (firma del Solicitante: Legible . - Fecha

de Presentación: tres Septiembre - mil novecientos se-

ta i seis . - La Jefatura Provincial de Recauda-

ciones de Guayas. Certifica: Que el solicitante no

adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re-

fiere a impuestos fiscales en esta Provincia . - (fir-

mado): John Requena A . - Válido para Constitución de

1 Compañía . - (Sinsudo): A Ignacio Velázquez Cervantes,
 2 Jefe de Recaudaciones del Guayas . - (Hay un sello
 3 donde se lee: Jefatura Provincial de Recaudaciones -
 4 Guayas) . " ~~RECAUDACIONES DEL GUAYAS~~ : " MIL
 5 REVENIDIO DEL FINANZIERO . - Jefatura de Recaudaciones del
 6 Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco y de-
 7 ber declarar impuestos . - Datos de Identificación
 8 del Solicitante . - Apellidos: Paterno; Ayco, Patern-
 9 no; Vincensini. Nombres: Thomas . - Cédulas: Identidad:
 10 cero nueve - cero doscientos cincuenta i cinco mil
 11 setecientos setenta i ocho . - Tributaria: Pasantes
 12 treinta i tres mil trescientos nueve . - Nacionalidad:
 13 ecuatoriana . - Domicilio: Ciudad Guayaquil . - Motivo de
 14 la solicitud: Sólo constitución de Compañía . - Fir-
 15 ma del Solicitante: Illegible . - Fecha de Presenta-
 16 ción: veinte i tres Noviembre - mil novecientos se-
 17 tenta i seis . - La Jefatura Provincial de Recau-
 18 daciones del Guayas . - Certifica: Que el Solicitante
 19 no adeuda a la fecha cantidad alguna en la que
 20 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia .
 21 Válido para Constitución de Compañía . - Jefatura de
 22 Recaudaciones del Guayas. (Sinsudo): John Regalado
 23 A .: Departamento de Rentas - Jefe de Rentas . - (Hay
 24 un sello donde se lee la siguiente inscripción :
 25 Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas) . " ~~RECAUDACIONES DEL GUAYAS~~
 26 ~~RECAUDACIONES DEL GUAYAS~~ : " " BANCO LA FILANTROPICA . - Pua-
 27 deda en mil novecientos ochoc . - Inque ciento diez
 28 i nueve - ciento veintinue . Apartado ciento cuarenta

ta i nueve. Guayaquil - Ecuador S. A. - Dirección

Telegráfica: Filabanco . - Telex número catorce cuatro-

ve i tres mil ciento setenta i tres FILBAN-ED . -

Guayaquil, Diecinueve días i siete/ setenta i seis . -

Certificamos por lo presente, que hemos recibido de:

Isabelido Thomas Aycoet Vincenzini: Siete mil su-

eros . - Para ser depositados en una cuenta de Inte-

gración de Capital, que se ha abierto en nuestro

Banco, a nombre de la compañía en formación que se

denominará : " INMUEBLARIA ADAM CHIRIMANI C. LDA. " . -

El valor correspondiente a este Certificado será

Certificado será puesto a disposición de los admi-

nistradores de la nueva compañía, tan pronto sea

constituida, para lo cual deberán presentar al Ban-

co los siguientes documentos: Estatutos y Nombramien-

tos debidamente inscritos, y Certificado de la Su-

perintendencia de Compañías indicando que el trámite

de constitución de la misma ha quedado concluido . -

En caso de que no llegare a constituirse, el va-

lor depositado será reintegrado, previo entrega del

Certificado otorgado para el efecto por el Superin-

tendente de Compañías . - Hay atestados . - Por el

Banco La Filantrópica . - (firmado): Jorge E. Pérez

P., Departamento Internacional. " ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ C.E.E.

REPLICADO : - " El Registrador de la Propiedad

del Cantón, certifica que examinados los Registros

de esta Oficina, según sus índices, desde el dos

de Enero de mil novecientos cuarente i seis, hasta

p. 885

e cargo del Notario José María Montelván Cornejo.

inscrito el dos de Abril del mismo año. - Guayaquil,
nueve de Diciembre de mil novecientos setenta i seis
(firmado): Dr. José Santiago Castillo Berredo, Regi-
strador de la Propiedad del Cantón Guayaquil. - (Hay
dos sello). " ===== Testado: a-sen= certificado.
Enmendado: Administración-Liquidación-as-raiz-Institución-
receptores-Diez-Diciembre-veinte-Gesmil-trescientos-Certi-
fico-Comercial-ilegible-Infrescrito-Original-cuatrocientos-
cuarenta-Firma-Prentesación-documentos-concluido-prohibi-
ción.- Más testado: inscri ----- Más testado:social-social.
No vale. Más enmendado:nombre-el nombre.- Vale.-

SE OTORGÓ ante mí, en fe de ello, confiere este
SEGUNDO TESTIMONIO, que sello y firme en Guayaquil,
a veinte i ocho de Diciembre de mil novecientos
setenta i seis -

~~W. FERNANDO R. FERRAS~~
~~NOTARIO~~

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No RA-2.500 dictada el trece de Mayo de mil novecientos sesenta i siete por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de folios 1.882 a 1.885, número 340 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 1.938 del

Reportorio.- Guayaquil, Enero veintinueve de mil novecientos setenta

i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ARSABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento con el Decreto Supremo número 739 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.-

Guayaquil, Enero veintinueve de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ARSABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy i bajo el número 63, se ha fijado en esta Oficina por el tiempo que determina la Ley un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Enero veintinueve de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ARSABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "INDUSTRIALIZANTE ANONIMO-CHERRALVE & CIA."- Guayaquil, Enero veintinueve de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ARSABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

